INFORME C.E. N° 001/2023

COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADA POR RES.DP. DGAF N° 388/2023 DE FECHA 10/07/2023 PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la reglamentación pertinente del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución DP DGAF N° 388/2023 de fecha 10/07/2023, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados:

1) Rebeca Marlene Miranda Corvalán, Directora General de Administración y Finanzas
2) Jaqueline Belén Leite Ramírez, Directora de Gestión de Talento Humano.

2- ANTECEDENTES.

El presente es un procedimiento de Licitación Pública Nacional, complementada con una Subasta a la Baja Electrónica, según se dispone en los Art. 17 °, Modalidades Complementarias, de la Ley 2051/03 y los Arts. y 23° al 25° del Decreto 2992/19.

2.1- Publicación en el SICP: 22-06-2023

2.2- Publicación en un diario de circulación nacional (ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"): 27, 28 y 29 de junio de 2023.

2.3 – Publicación de la Adenda N° 01: 27-06-2023

2.4 -Sesión Virtual: 07/07/2023

2.5- Acta de apertura física de ofertas: 10/07/2023

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: CDP N° 10/2023, de fecha 13/05/2023, en el cual se verifica que el monto previsto para la presente contratación, afectado al Objeto de Gasto 271 "Servicios de Seguro Médico", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro Público", asciende a la suma de Gs. 1.099.599.500.- correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y Constancia de Plurianualidad con SIME N° 108.027/22 en el cual se refleja la previsión

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

presupuestaria consolidada para cumplir con las obligaciones que resultaren contraídas en el Ejercicio 2024 y ss.

3- ACTA DE SESIÓN VIRTUAL

En fecha 07 de julio de 2023, siendo las 9:20 horas, se realizó la sesión virtual de la Subasta a la Baja Electrónica, en cuya Acta se observa lo siguiente:

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA - RUC: 80002917-8			Categoría: Sin categorizar		Nro. Oferente: 1
[illegible]	Póliza	Aseguradora Yacyreta S.A.	06-07-2023	07-07-2023	03-11-2023

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item					Cantidad
1	84131602-001	SEGURO MEDICO segun Especificaciones Tecnicas					168
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA - 80002917-8	Santa Clara Medicina Prepaga	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	No Aplica	Nacional	SEGURO MEDICO segun Especificaciones Tecnicas	12.000.000	2.016.000.000

Además, cabe mencionar en este punto, que consta en el mismo Acta de sesión Virtual la no existencia de beneficios MyPIMES en esta subasta a la baja electrónica para la Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

4- AVISOS DE LA PRESENTE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC; Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No existen avisos NI tampoco consultas para esta subasta.

5- ACTA DE APERTURA FISICA DE OFERTAS

Seguidamente, y con arreglo al cronograma establecido para la presente contratación, en fecha 10/07/2023 a las 09:30 hs se procedió a realizar la apertura física de la única oferta presentada, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, procediéndose a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones contenidas en el Sobre Oferta de la empresa que se citan más abajo, quedando registro de todo lo actuado.

Abg. Belén Valeria Ramírez
Directora de Ges[illegible]
Defensoría del P[illegible]

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
1- El Formulario de oferta	**Presenta**
2 - Garantía de mantenimiento de la oferta	**Presenta**
3 - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Presenta - SIPE N° 1749381**
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Presenta**
5- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Presenta**

6.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

NO se han realizado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

7 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 61 y 62 del Decreto 2992/19, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
1- El Formulario de oferta, se encuentra firmado conjuntamente por Representantes Legales debidamente identificados.	**CUMPLE**
2 – La Garantía de mantenimiento de la oferta, con datos asentados en actas, por Gs 100.900.000 y vigencia de 120 días, supera lo solicitado por el PBC	**CUMPLE**
3 - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. Se encuentra en el SIPE según Constancia N° 1749381, se ha comprobado la pertinencia y suficiencia del documento.	**CUMPLE**
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Este documento consiste en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	**CUMPLE**
5- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	**CUMPLE**

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

Del análisis del cumplimiento de las documentaciones sustanciales dispuestas para el Presente Llamado, se puede concluir que el Oferente **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, CUMPLE** con la presentación de las mismas.

Llegados a este punto, es meritorio traer a colación lo dispuesto por el Decreto 2992/19 en su Art. 63° "Método de Evaluación", Inc. "a", numerales 1 al 3; que dispone:

> ***"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
> ***2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***
> ***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.".***

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** es pasible de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; lo cual se realiza en los apartados que figuran a continuación.

8- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según detalle siguiente:

N°	EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	12.000.000	2.016.000.000

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoría del Pueblo

9 - ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP 1890/2020

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de fecha 09/12/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/07 en su Art 60 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, se puede constatar que el oferente ha presentado una oferta que se ajusta al precio referencial del llamado de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 Art. 4º.- "*Aprobación del Criterio de Evaluación aplicable al Análisis de los Precios de Referencia*"

En el Cuadro siguiente se aprecia el análisis realizado por el Comité de Evaluación, con base al Formulario de oferta que obra a fojas 005 de la propuesta de la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**:

LPN N.º 01/2023 – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 427901 - Adquisición de Seguro Medico para la Defensoría del Pueblo

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Santa Clara S.A. Medicina Prepaga - RUC 80002917-8

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial	25% por debajo	15 % por encima	Evaluación →	VERDADERO: No se pide informe de precios por estar DENTRO del rango. FALSO: Si se pide informe de precios por estar FUERA del rango.
1	SEGURO MEDICO segun Especificaciones Tecnicas	12.000.000	12.000.000	9.000.000	13.800.000		VERDADERO

Res. DNCP 1890/2020, Art. 4º, numeral 1º, establece:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundado la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conclusión: El precios del ítem 1 se encuentra dentro del rango establecido en el Art. 4º de la Res. D.N.C.P. Nº 1890/2020, numeral 1, por lo que el Comité de Evaluación NO ha solicitado justificación de desviación de precios.

Por tanto, y al respecto del análisis realizado según la tabla de arriba, este Comité concluye que la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga CUMPLE** con el presente Criterio de Análisis de Precios, conforme a lo establecido en las Bases y Condiciones del presente Llamado.

9.1.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Al respecto, las bases y condiciones establecen:

> ***"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El***

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional."

En ese sentido, este Comité de Evaluación verifico en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio - MIC (*) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga,** constatándose que para dicha empresa, la única, se ha emitido un CPEN para el ID 427901 en fecha 03/07/2023 siendo las 13:54:14 horas, es decir antes de la fecha y hora tope de inicio de la etapa de presentación de propuestas y por tanto de la etapa competitiva de la presente SBE, según se observa en el siguiente facsímil:

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	155142	427901	857486	VerCertificado	Autorizado,	03/07/2023 13:54:14	800029176	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

(*) Fuente: *http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show*

Se hace mención de que la referida empresa ha presentado Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 155142 expedido por la Sub Secretaria de Estado de Industria de la Dirección General de Fomento Industrial de fecha 03/07/2023 a fojas 18 (dieciocho) de su oferta, como se observa en la siguiente imagen:

Abg. Belén Leite Ramirez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoría del Pueblo

857486

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 155142 **ID: 427901**
CONVOCANTE DEFENSORIA DEL PUEBLO

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA

De la firma " **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
RUC Nº : 80002917-8
ESTABLECIMIENTO: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : GRAL. BERNARDO O¿HIGGINS C/ SUCRE
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de planes privados de asistencia a la salud de medicina integral
REPSE : 001363

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "a" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** , la actividad " **SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA** " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERA VALIDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO.

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los tres días del mes de julio del año dos mil veinte y tres.

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACION Y EVALUACION DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONVOCANTE SE APLICARA EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011 A LAS OFERTAS VALIDAS QUE OFREZCAN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o excepcional referente a la aplicación del Margen de Preferencia consultar con la DNCP, le referente o la misma, o consulta relevante a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

Abg. Alejandro Lopez
Apoderado
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Clara de Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Para finalizar en este punto, se aclara que no se ha aplicado el Margen de Preferencia según se expone en las bases y condiciones debido a que en la etapa de evaluación en la que nos encontramos, el oferente **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** es la única empresa pasible de ser evaluada, no teniendo, por tanto, competencia en el mismo servicio contra otro proveedor que no haya presentado el CPEN.

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis se encuentra en el apartado 11 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC de este Informe.

Que, la oferta de la Firma Santa Clara SA Medicina Prepaga ha presentado la documentación sustancial, según se puede verificar en el Apartado Nº 7 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

Que el Artículo 59 "Aclaración de ofertas" del Decreto 2992/19, el cual dispone en su primer párrafo: ***"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.".;*** este Comité de Evaluación ha requerido a la firma **Santa Clara SA Medicina Prepaga** que realice aclaraciones a las documentaciones formales que forman parte de su oferta, según se describe a continuación:

- **Por Nota CE Nº 01/2023, remitida a la firma Santa Clara SA Medicina Prepaga en fecha 18/07/2023, con plazo de respuesta las 11:00 horas del 19/07/2023, se ha solicitado lo siguiente:**

1. Con respecto al Listado completo de los médicos por especialidad, en cuanto al informe justificativo de las especialidades que ***"… no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente"***; se solicita aclaración de la Declaración Jurada que obra a fojas 329.

2. Con respecto al Listado de ***"Sanatorios/ Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud";*** se solicita aclaración de la lista que obra en su oferta a fojas 347.

En ese sentido, la firma **Santa Clara SA Medicina Prepaga**, **HA PRESENTADO** las aclaraciones solicitadas en tiempo y a satisfacción del Comité de Evaluación, en fecha 19/07/2019, a las 10:50 hs., según se verifica en el **Anexo V "Copia de Solicitud de aclaración de la oferta y su correspondiente respuesta"**, del presente informe.

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

11 - VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la presentada por la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga:**

11.1.- Verificación de los documentos requeridos en el PBC.

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en requisitos de calificación y criterios de evaluación, constatándose lo siguiente:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta	Cumple	----------
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	----------
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	----------
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por MIC, en caso de contar	Cumple	----------
Declaración Jurada de Declaración Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	----------
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	----------
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple	----------

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica - Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública.	Cumple	----------
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	----------

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoría del Pueblo

11.2.- Verificación del cumplimiento del Art. 40:

En primer lugar, como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10/07/2023, el Comité de Evaluación constató que la empresa **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga** ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Con relación con la normativa precitada, los incisos pertinentes disponen:

> ***a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***
>
> ***b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Seguidamente, y a fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en el inciso **"a"** del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha solicitado la asistencia de la Dirección de Gestión de Talento Humano, mediante Memorándum de fecha 11 de julio de 2023, que diligencie la elaboración de una Declaración Jurada consignada por los funcionarios que intervienen en las etapas del procedimiento de contratación, con sus datos y cargos/funciones; de no poseer interés personal, familiar o de negocios con el oferente y sus representantes, según el tenor del articulado anteriormente referido.

La Declaración Jurada elaborada por la Dirección de Gestión de Talento Humano y consignada por los funcionarios que intervienen en las etapas del proceso de contratación, según se menciona en el párrafo precedente, fue recibida por este Comité de Evaluación en fecha 17/07/2023; y el detalle de la misma se puede visualizar en el facsímil siguiente:

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

Defensoría del Pueblo

Misión Institucional: "Reafirmar el compromiso institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos".

DECLARACION JURADA

En virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el articulo 40° dispone "Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar, o de negocios con el proveedor o contratista…", y en su inc. a) establece "No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstas en esta Ley ni contratar con los Organismos, Entidades y Municipalidades…", **DECLARAMOS BAJO FE** de declaración jurada, que no poseemos ningún grado de interés personal o familiar, tampoco relación comercial alguna con los representantes, directivos y/o apoderados, que se detalla en el anexo del presente documento, de la empresa Santa Clara S.A MEDICINA PREPAGA.

NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. N	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Rafael Luis Ávila Macke	655.373	Defensor del Pueblo	M.A.I.	
Rebeca Marlene Miranda Corvalán	4.617.514	Miembro del Comité de Evaluación	D.G.A.F.	
Aniza Amambay González Quintana	3.379.000	Secretaria General	S.G.	
Juan Cabrera Ruíz	3.256.412	Director General	D.G.A.J.	
Jacqueline Belén Leite Ramírez	6.844.422	Miembro del Comité de Evaluación	D.G.T.H.	
Juan Manuel Samudio Schupmann	1.775.576	Director	D.U.O.C.	
Diana Fernández Vera	4.980.041	Jefa de Dpto.	D.U.O.C.	
Viviana Ferreira Dávalos	3.448.823	Técnica de UOC	D.U.O.C.	

Asunción, 10 julio de 2023

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoría del Pueblo

A continuación, y a fin de cumplir con los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en el inciso **"b"** del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha realizado consulta los datos existentes en el portal

www.paraguay.gov.py, "Datos Abiertos", de modo a determinar si los representantes legales del oferente son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el **Decreto Nro 8709/2018, "Por el cual se dispone la utilización del "Sistema de Intercambio de Información" implementado por la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) en las Instituciones Públicas y se reglamentan servicios y aspectos relativos al mismo"**, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro:

OFERENTE / NOMBRE Y APELLIDO	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		
	C.I. N°	Constancia N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
HELEN HARRISON PALEARI	1045195	4597894	NO REGISTRA
ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI	1045197	4597897	NO REGISTRA
CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI	1045196	4597896	NO REGISTRA
MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA	1046434	4597905	NO REGISTRA
JAZMIN ARACELI SALOMON HARRISON	5081148	4597904	NO REGISTRA
LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	1490720	4597901	NO REGISTRA
CARMEN SALOMON NUNES	792697	4597906	NO REGISTRA
CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ	3439305	4597893	NO REGISTRA
ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON	3346157	4597892	NO REGISTRA

Fuente de Datos: www.paraguay.gov.py

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Recurso Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administración y Finanzas
Defensoría del Pueblo

De la información obtenida de la fuente mencionada *ut supra*, se constata que el oferente Santa Clara S.A. Medicina Prepaga y sus representantes citados, **HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

12. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (FOJAS 31 – 93)

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar la Capacidad Financiera utilizando como insumo el Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de cada uno de los años 2019, 2020, 2021.para contribuyente de IRACIS / IRE RG; presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

Cuadro de Analisis de Ratios Financieros

I. datos extraidos de los Balances de los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

	2019	2020	2021	Promedio
Activo Corriente	63.349.403.647	58.021.272.590	53.399.479.111	58.256.718.449
Activo Total	107.212.188.791	117.380.972.264	116.791.156.163	113.794.772.406
Pasivo Corriente	40.058.205.699	34.532.936.167	27.549.313.281	34.046.818.382
Pasivo total	45.209.752.772	54.430.210.361	51.100.673.353	50.246.878.829
Rentabilidad Neta	6.940.092.494	11.249.277.659	12.876.276.148	10.355.215.434
Rentabilidad Liquido	6.276.586.077	8.706.591.736	10.873.997.011	8.619.058.275

II. Analisis de los Datos de los Balances de los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).

Ratio de Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

	2019	2020	2021	Ratio	Indicador: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021).
Activo Corriente	63.349.403.647	58.021.272.590	53.399.479.111		
Pasivo Corriente	40.058.205.699	34.532.936.167	27.549.313.281		
Ratios	1,58143388	1,680172005	1,938323419	1,733309768	CUMPLE

Endeudamiento: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

	2019	2020	2021	Ratio	Indicador: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos
Pasivo total	45.209.752.772	54.430.210.361	51.100.673.353		
Activo total	107.212.188.791	117.380.972.264	116.791.156.163		
Ratios	0,421684822	0,463705568	0,437538894	0,440976428	CUMPLE

	2019	2020	2021	Promedios	Indice de Rentabilidad
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo.	6.276.586.077	8.706.591.736	10.873.997.011	8.619.058.275	18,30%
Capital Integrado	48.700.000.000	46.304.000.000	46.304.000.000	47.102.666.667	CUMPLE

De acuerdo al análisis realizado, se verifica que la **Capacidad Financiera** de la empresa **Santa Clara SA Medicina Prepaga** se encuentra por encima de los indicadores del Pliego de Bases y

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

Condiciones del presente llamado, por lo que **el Comité de Evaluación concluyó que la oferta de la misma CUMPLE con el citado criterio.**

13. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (FOJAS 95 – 318):

Experiencia	Cumple	No Cumple
Copia de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario)	Cumple	----------
Copia de contratos ejecutados en el periodo comprendido entre el 2011 al 2021, de los cuales por lo menos 5 deben ser de Clientes Corporativos públicos y/o privados con igual o superior cantidad de beneficiarios titulares al presente llamado por cada contrato. Cada contrato debe tener un alcance de la cobertura médica similar (medicina prepaga).	Cumple	----------
Copias de constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la ejecución de cada contrato presentado.	Cumple	----------
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple	----------

Que, el oferente proveyó la totalidad de la documentación requerida en el PBC junto con su oferta, en el momento de Apertura Física de sobres.

Que, además, la documentación analizada corresponde a los indicadores del Criterio de Experiencia, según se desprende de las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Por tanto, este Comité de Evaluación ha concluido que la oferta de la de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga. CUMPLE con el Criterio de Experiencia.**

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

14. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (FOJAS 319 – 426):

Llegados a este apartado, y una vez constatada la presentación de la totalidad de la documentación solicitada en el PBC, junto con la oferta de la firma Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, y concluidas las verificaciones de pertinencia y suficiencia de la misma, el Comité de Evaluación procedió a calificar el presente criterio de Capacidad Técnica según el cuadro que se detalla a continuación:

Capacidad Técnica		CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada en cuanto a la capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica. Descripción de sus instalaciones físicas indicando cantidad de:		CUMPLE	
	• Salas de internación. Quirófanos. • U.T.I. para neonatos, niños y adultos. • Consultorios. • Otras dependencias médicas que posea. • Oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos. • Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio con indicaciones de sus especialidades, consultorios y teléfonos.		
2. Listado completo de los médicos por especialidad. Esta lista deberá comprender como mínimo cinco profesionales por especialidad con más de cinco años de ejercicio profesional reconocido y las especialidades listadas no será limitativa, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el presente; dicha excepción deberá ser justificada por la oferente con un informe adjunto al listado, cualquier alteración de la lista, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a 48 horas. (De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).		CUMPLE	
3. Listado de:			
	Centros de fisioterapia y rehabilitación (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción).	CUMPLE	
	Laboratorios (mínimo cinco en Asunción y Gran Asunción) -	CUMPLE	
	• 1 (uno) por los menos con servicio de extracción a domicilio las 24 horas, toda la semana. • 1 (uno) por lo menos con atención 24 horas, de lunes a domingo, para servicio de urgencias y ambulatorios en Asunción		
	Centros de imágenes (mínimo diez en Asunción y Gran Asunción). Debe contar con un mínimo de 5 centros de diagnóstico general, y 5 centros especializados en diferentes áreas en todo momento.	CUMPLE	
	Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS y/o PROCEDIMIENTOS y/o INTERNACION. (mínimo dos) con terapia intensiva habilitada en Asunción.	CUMPLE	
	Sanatorios/ Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud.	CUMPLE	

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

	Uno de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Centro Cardiológico, UTI niños y neonatal, y adultos, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS	CUMPLE	
	Dos de los Sanatorios nivel 3 de la Capital debe contar con: • Equipo de tomografía y de resonancia magnética las 24 horas, con certificación de equipo en funcionamiento comprobada a través de su ficha técnica respectivamente. Sanatorios/ Centros asistenciales en Gran Asunción e Interior. • Farmacias (para descuentos de medicamentos) (mínimo 4 cadenas de farmacias). Ópticas (para descuentos en ópticas) • Nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes. El servicio administrativo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados para casos de urgencia, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas	CUMPLE	
4. Copia de Contratos suscritos con cada sanatorio y otros prestadores (laboratorios, centro de diagnósticos, medicina por imágenes, centro de fisioterapia y rehabilitación, servicio de ambulancias, etc.), propuestos por la prestadora en la que indique que prestará servicios a los beneficiarios del Oferente o Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) o Carta de Compromiso de cada uno de los prestadores propuestos. Los contratos o la copia autenticada de los mismos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.	CUMPLE	
5. Documento que certifica el nivel de los sanatorios según categorización de la Superintendencia de Salud.	CUMPLE	
6. Constancia que uno de los laboratorios tiene servicio de extracción a domicilio 24 horas, de lunes a domingo.	CUMPLE	
7. Constancia que uno de los laboratorios tiene atención las 24 horas toda la semana, de lunes a domingo para servicios de urgencias y ambulatorios en Asunción.	CUMPLE	
8. Constancia que dos de los Sanatorios nivel 3 de la Capital cuenta con el Equipo de tomografía y resonancia magnética las 24 horas, con certificación de los equipos en funcionamiento comprobada a través de sus fichas técnicas	CUMPLE	

Que, el oferente proveyó la totalidad de la documentación requerida en el PBC junto con su oferta, en el momento de Apertura Física de sobres.

Que, además, la documentación analizada corresponde a los indicadores del Criterio de Capacidad Técnica, según se desprende de las bases concursales del presente procedimiento de contratación.

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

Por tanto, este Comité de Evaluación ha concluido que la oferta de la de la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga. CUMPLE con el Criterio de Capacidad Técnica.**

15- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica	Margen de Preferencia	Criterio de Desempate
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

16. RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

Que, el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" dispone ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, establece ***"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; y 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato ...".***

Que, la oferta de la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** reúne las condiciones mencionadas en los párrafos precedentes por cuanto, al ser única propuesta, la citada es la más baja, verificándose que da cumplimiento a los demás requisitos establecidos en las Bases y Condiciones de la presente contratación directa, siendo además la misma solvente a la vez que se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en el **Apartado N° 2 "ANTECEDENTES",** del presente Informe.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento y Modificaciones, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1-**ADJUDICAR** el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901 a la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA con R.U.C. N° 80002917-8**, en atención a que la misma cumple con los requerimientos la presente contratación; por la cantidad mínima de 150 (ciento cincuenta) y máxima de 168 (ciento sesenta y ocho) funcionarios; lo que totaliza un monto mínimo de Gs. 1.800.000.000 (Guaraníes un mil ochocientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.016.000.000 (Guaraníes dos mil dieciséis millones), incluidos todos los impuestos, tributos y gravámenes que correspondieren.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** - "Cuadro Comparativo de Ofertas", **Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III** "Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc "a" – Ley N° 2051/03), **Anexo IV** "Análisis del Criterio de Experiencia" y **Anexo V** "Copia de Solicitud de aclaración de la oferta y su correspondiente respuesta". -

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Asunción a los 20 días del mes de julio de 2023.----------

Jaqueline Belén Leite Ramírez, Directora de Gestión de Talento Humano.
Miembro del Comité Evaluador

Rebeca Marlene Miranda Corvalán, Directora General de Administración y Finanzas
Miembro del Comité Evaluador

ANEXO I CCO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID Nº 427901

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA								
Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario, Imp. Incl.	Monto Mínimo Imp. Incl.	Monto Máximo Imp. Incl.
1	SEGURO MEDICO según Especificaciones Técnicas	Santa Clara	Nacional	150	168	12.000.000	1.800.000.000	2.016.000.000

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

ANEXO II CPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES

SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA								
Ítem	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario, Imp. Incl.	Monto Mínimo Imp. Incl.	Monto Máximo Imp. Incl.
1	SEGURO MEDICO según Especificaciones Técnicas	Santa Clara	Nacional	150	168	12.000.000	1.800.000.000	2.016.000.000

Abg. Belén Leite Ramírez
Directora de Gestión de Talento Humano
Defensoría del Pueblo

Lic. Rebeca Miranda C.
Dra. Gral. Administracion y Finanzas
Defensoria del Pueblo

ANEXO III Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc "a" – Ley N° 2051/03)

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4597892

4597892

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3346157, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4597906

4597906

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARMEN SALOMON NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 792697, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4597896
4597896

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CHRISTIAN ALDO HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045196, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4597893
4597893

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3439305, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4597901

4597901

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LUIS EDUARDO SALOMON NUNES, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1490720, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4597894

4597894

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HELEN HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045195, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4597904
4597904

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JAZMIN ARACELI SALOMON HARRISON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5081148, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4597905
4597905

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1046434, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4597897
4597897

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERT ALEXIS LUIS HARRISON PALEARI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1045197, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

ANEXO IV - ANALISIS DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA

LPN SBE NRO 01/2023 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO para la DEFENSORIA DEL PUEBLO - ID 427901

CUADRO DE ANALISIS DE CRITERIO DE EXPERIENCIA

SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA
RUC 80002917-8

ANTIGÜEDAD SEGÚN CERTIFICACION del MSP&BS (Servicio de Medicina Prepaga): desde 17/04/1998

N° CONTRATO / FACTURA	ENTE	EJERCICIO	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDADES MAXIMAS FUNCIONARIOS	PRESENTA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO	DEMUESTRA EXPERIENCIA
42/2010	Direccion Nacional de Contrataciones Publicas	16 de mayo 2010 al 15 de mayo 2012	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	188	PRESENTA	Demuestra
10/2012	Ministerio de Industria y Comercio	3 de setiembre 2012 al 2 de setiembre 2014	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	350	PRESENTA	Demuestra
29/2014	Ministerio de Industria y Comercio	3 de setiembre 2014 al 2 de setiembre 2016	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	461	PRESENTA	Demuestra
04/2016	Contraloria General de la Republica	8 de mayo 2016 al 7 de mayo 2018	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	1820	PRESENTA	Demuestra
06/2017	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra	1 de abril 2017 al 30 de junio 2019	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	612	PRESENTA	Demuestra
04/2019	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra	1 de julio 2019 al 31 de marzo 2021	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	612	PRESENTA	Demuestra
02/2019	Gobernacion del Departamento Central	08 de marzo 2019 al 08 de marzo 2021	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	300	PRESENTA	Demuestra
107/2019	Ministerio de Hacienda	14 de diciembre 2019 al 13 de julio 2021	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	2.551	PRESENTA	Demuestra
26/2021	Ministerio de Hacienda	14 de julio 2021 al 13 de enero 2023	Servicio Medico y Sanatorial - Servicio de Medicina Prepaga	2.460	PRESENTA	Demuestra

ANALISIS

Indicadores	Documentos	Conclusion	
ACREDITA antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, demostrando una antigüedad minima de 10 (diez) años en el ramo según la fecha del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social prestando servicios similares a los ofertados (Servicio de Medicina Prepaga).	ACREDITA antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, demostrando una antigüedad superior al minimo requerido en el PBC.	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI	----
Presenta copias de contratos de prestación de servicios similares a los ofertados ejecutados en el periodo comprendido entre el 2011 al 2021 (servicio de medicina prepaga), de los cuales por lo menos 5 deben ser de clientes corporativos, empresas públicas y/o privadas con igual o superior cantidad de beneficiarios titulares al presente llamado por cada contrato (168 titulares).	Presenta copias de servicio de medicina prepaga, ejecutados entre el 2010 al 2021, la totalidad de los mismos fue celebrada con Entidades Publicas con cantidad de beneficiarios titulares superiores al presente llamado, por cada contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI	----
Los contratos tienen un alcance de la cobertura médica similar (medicina pre-paga) y cuentan con las respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la ejecución de cada contrato.	Los contratos tienen un alcance de la cobertura médica similar (medicina pre-paga) y cuentan con las respectivas constancias y certificados de satisfacción expedidas por la dependencia responsable de la ejecución de cada contrato.	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI	----
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, instituciones públicas y/o privadas, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta datos de contactos según lo especificado en el PBC, de: SENAD, MIC, BCP, CGR Y DINAPI	CUMPLE	NO CUMPLE
		SI	----
En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con el 70% del requisito mínimo establecido). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 30% del requisito mínimo establecido para la Experiencia Requerida.	En este caso no se analiza la oferta presentada por un Consorcio	CUMPLE	NO CUMPLE
		NO APLICA	----

ANEXO V COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA Y SU CORRESPONDIENTE RESPUESTA

Asunción, 18 de julio de 2023

Nota C.E. N° 01/2023

Señores
Santa Clara SA Medicina Prepaga
Email: [illegible]
Cel.: 021-4180251
PRESENTE

Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901.-

De el marco de la citada referencia, el Comité Evaluador se dirige a ustedes respectivamente, a los efectos siguientes:

1. Con respecto al Listado completo de los médicos por especialidad, en cuanto al informe justificativo de las especialidades que "... ***no acreditan la disponibilidad de la cantidad de profesionales requeridos en el pensum***", se solicita aclaración correspondiente, en razón a la Declaración Jurada que obra a fojas 329.

2. Con respecto al Listado de ***"Sanatorios" Centros asistenciales en Asunción (Nivel 3 mínimo cuatro, Nivel 2 mínimo tres) según categorización de la Superintendencia de Salud***"; se solicita aclaración respectiva en relación a la lista observada que obra en su oferta a fojas 347.

La presente solicitud se realiza en virtud de la atribución del Comité de Evaluación establecida en el Artículo 59 "Aclaración de ofertas" del Decreto 2990/19, el cual dispone en su primer párrafo: ***"Con el objeto de facilitar el proceso de recibida, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito".***

Finalmente, solicitamos que la solicitada debe ser entregada en el local de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas, situado sobre la calle Ayolas N° 832 esq. Ygatimi de la Ciudad de Asunción, **el día 19 de julio del corriente, hasta las 11:00 horas.**

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Miembro del Comité de Evaluación — Miembro del Comité de Evaluación

---

Dirección General de Administración y Finanzas — Dirección del Pueblo

MISIÓN: "REAFRIMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

MEMORÁNDUM UOC N° 75/2023

A: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DE: **Sr. JUAN SAMUDIO**
Unidad Operativa de Contrataciones – Director

Asunto: Remitir documentación

Fecha: 19/07/2023

Se dirige a Ustedes, con relación al llamado de Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja N° 01/2023 "Adquisición de Seguro Médico para la Defensoría del Pueblo" con ID N° 427.901 a fin de remitir nota presentada por la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga en fecha 19 de julio del 2023.

Se adjunta la mencionada nota.

Sin otro particular me despido de ustedes respetuosamente.

DEFENSORIA DEL PUEBLO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MESA DE ENTRADA

REMITENTE: [illegible]
OBJETO: [illegible]
FECHA: [illegible]
RECIBIDO: [illegible]
FIRMA: [illegible]

---

santaclara medicina prepaga

Asunción, 19 de julio de 2023.-

SEÑORES
Miembros del Comité de Evaluación de la Defensoría del Pueblo
PRESENTE:

Ref.: Nota C.E. N° 01/2023

Nos dirigimos a Usted, en calidad y representación de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, en contestación a la Nota de referencia de fecha 18 de julio de 2023, recibida en la misma fecha, en el marco del proceso de evaluación en la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" ID N° 427901*** por la cual se solicitan, sobre el particular, en tiempo y forma, se remita lo cuanto sigue:

Que, en tiempo y forma, se adjunta a la presente, los siguientes documentos:

1. Los cuadros detallados médicos que se remiten a continuación, con el mínimo exigido de 3 profesionales médicos que cumplen con más de 5 años de ejercicio profesional en la especialidad con documentación vigente que lo acredite, mediante las resoluciones requeridas en el PBC:
   - Cirugía Oncológica
   - Neonatología Pediátrica
   - Oftalmología
   - Infectología Pediátrica
   - Oncocirugía
   - Traumatología
2. Respecto a los Centros Asistenciales, en la ciudad de Asunción, los Centros Asistenciales ya registrados a la categoría Nivel 3, solo quedan 2 nuevos establecimientos con la Categoría Nivel 2 los cuales presentamos en la oferta, por esta razón es que hemos colocado esta cantidad menor a la requerida para los Centros de Nivel 3 a fin de cubrir la necesidad de los beneficiarios con Centros de menor nivel.

Sin otro particular, dando cumplimiento a su solicitud, nos disponemos nuevamente.

Lic. Claudia Vargas — Abg. Alejandro Lopez
p/ SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
MESA DE ENTRADA

REMITENTE: [illegible]
OBJETO: [illegible]
FECHA: [illegible]
RECIBIDO: [illegible]
FIRMA: [illegible]